



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Ref. Proceso ejecutivo singular instaurado por Procord S.A. contra Carlos Vega Pineda y otro. Radicado No. 230013103004-2018-00218-00.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita al despacho que se decrete como medida cautelar el embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que inició Julio Hernán Arbeláez Gómez contra Carlos Vega Pineda, en el juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, y que está identificado con el radicado No.2020-00029. Ante tal petición, se accederá a ello, de conformidad con el artículo 593-5 y 599 del C.G.P. Por secretaria ofíciase.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo promovido por Ejecutivo que inició Julio Hernán Arbeláez Gómez contra Carlos Vega Pineda, en el juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, y que está identificado con el radicado No.2020-00029. Por Secretaria Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbe6962c401920b57ef82cb0c6ef2862856db34b206c0444f6774d8069d080e

Documento generado en 23/09/2021 10:38:45 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**